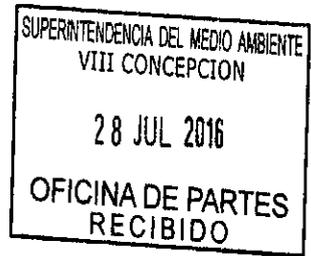


Concepción, 28 de julio de 2016



Señor

Sr. Cristián Franz Thorud

Superintendente del Medio Ambiente.

Presente.

De mi consideración:

En mi calidad de apoderado de la empresa Frigosur Limitada Ltda., según consta en el expediente del proceso sancionatorio n° Rol F 012 – 2016 y conforme a lo señalado en la Res. Ex. N° 4/ Rol N° F 012-2016, de dicha Superintendencia, de fecha 14 de julio del presente, y estando dentro del plazo legal, remito a Ud. el Programa de Cumplimiento Refundido, en el que se han incorporado las observaciones planteadas en la resolución.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke at the end.

Rodrigo Rivas Martínez  
Abogado

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO REFUNDIDO FRIGOSUR LIMITADA

<b>Objetivo específico N° 1 del Programa de Cumplimiento:</b> "Cumplir con la normativa de emisión de Riles, en cuanto a entregar la información oportuna de la ejecución y cumplimiento del programa de autocontrol".	
<b>Hechos, actos u omisiones que estiman constitutivos de infracción:</b> El establecimiento industrial presentó la información para el período de autocontrol correspondientes a los meses de noviembre del año 2013, y abril de 2015	
<b>Normas, medidas, condiciones u otras disposiciones específicas infringidas:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 1° D.S. N° 90/2000;</li> </ul>	
5.2.	Desde la entrada en vigencia del presente decreto, las fuentes existentes deberán caracterizar e informar todos sus residuos líquidos, mediante los procedimientos de medición y control establecidos en la presente norma y entregar toda otra información relativa al vertimiento de residuos líquidos que la autoridad competente determine conforme a la normativa vigente sobre la materia.
<b>Efectos negativos por remediar:</b> "No se advierten efectos ambientales negativos por remediar".	

Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medidas de verificación		Supuestos	Costos M\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		
Entregar íntegra y regularmente la información asociada al cumplimiento de la normativa de emisión de residuos líquidos industriales a cuerpos de agua continentales	Elaboración y aplicación de un procedimiento de control y gestión de la descarga de los residuos líquidos industriales de la empresa Frigosur Ltda, que permita establecer los responsables de ejecutar las acciones que el mismo procedimiento establezca, conducentes al monitoreo y reporte regular de la descarga de RILes, en conformidad con lo dispuesto en la Resolución del Programa de Monitoreo (RPM) respectiva.	Desde la Aprobación del PdC <sup>1</sup> 1 mes	i. Establecer las actividades asociadas a la ejecución del programa de autocontrol. ii. Mantener registro de los laboratorios acreditados. iii. Mantener registro de la realización de remuestreos. iv. Mantener registro de los informes de los resultados emitidos a la SMA v. La no verificación de incumplimientos a las exigencias de monitoreo y reporte establecidas en la RPM durante la ejecución del Programa de Cumplimiento	No se verifican incumplimientos a las exigencias de monitoreo y reporte establecidas en la RPM durante la ejecución del Programa de Cumplimiento = 1  Se verifican incumplimientos a las exigencias de monitoreo y reporte establecidas en la RPM durante la ejecución del Programa de Cumplimiento = 0	Elaboración de un reporte inicial, a ser presentado el 5to día hábil del mes siguiente a la aprobación del programa, que dé cuenta de la elaboración y aplicación del procedimiento de control y gestión de RILes.  Elaboración de un reporte semestral, a ser presentado el 5to día hábil del mes siguiente de cumplido el semestre respectivo, que dé cuenta de los requerimientos de monitoreo y reporte establecidos en la RPM	Informe a la SMA de la formalización del procedimiento de control y gestión de residuos líquidos industriales 5 días hábiles de su aprobación por la gerencia.  Informe a la SMA de la realización de la capacitación a personal empresa en el procedimiento control y gestión de residuos líquidos industriales, 5 días hábiles posteriores a la fecha de culminación del curso.  Reporte final, presentado el 5to día hábil del mes siguiente de cumplido el último semestre de ejecución del programa, que dé cuenta del cumplimiento de los requerimientos de monitoreo y reporte establecidos en la RPM durante el último semestre.	No aplica	M\$2000
	Realización de capacitaciones al personal de la empresa, en el procedimiento de gestión y control de descarga de RILes.	Desde la Aprobación del PdC <sup>2</sup> 1 mes	I. Desarrollar curso de capacitación el procedimiento	Se desarrolla curso de capacitación el procedimiento de	No aplica	Reporte final, presentado el 5to día hábil del mes siguiente a	No aplica	M\$1000

<sup>1</sup> PdC: Programa de Cumplimiento.

<sup>2</sup> PdC: Programa de Cumplimiento.

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO REFUNDIDO FRIGOSUR LIMITADA

Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medidas de verificación		Supuestos	Costos M\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		
			de gestión y control de Riles.	gestión y control de Riles = 1  No desarrolla curso de capacitación el procedimiento de gestión y control de Riles =0		la culminación del curso, considerando; a. Programa del curso. b. Lista de asistentes. c. Material entregado. d. Fotografías fechadas de su realización, entre otros.		

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO REFUNDIDO FRIGOSUR LIMITADA

**Objetivo específico N° 2 del Programa de Cumplimiento:** "Adecuación y actualización de la resolución que aprueba programa de autocontrol".

**Hechos, actos u omisiones que estiman constitutivos de infracción:** El establecimiento industrial excedió el volumen de descarga límite indicado en su programa de monitoreo, durante los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre del año 2013, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2014, y enero, febrero, y mayo de 2015, tal como se expresa en la Tabla N° 3 de la presente resolución.

**Normas, medidas, condiciones u otras disposiciones específicas infringidas:**

- Resolución Exenta SISS N° 1.021;

Contaminante/ Parámetro	Unidad	Límite Máximo	Tipo de Muestra	Días de Control Mensual Mínimo
Caudal (VDD)	m <sup>3</sup> /d	8	Puntual	1
DBO <sub>5</sub>	mg/L	35	Compuesta	1
Fósforo	mg/L	10	Compuesta	1
Nitrógeno Total kjeldahl	mg/L	50	Compuesta	1
pH	Unidad	6,0 – 8,5	Puntual	1
Poder Espumógeno	mm	7	Compuesta	1
Sólidos Suspendidos Totales	mg/L	80	Compuesta	1
Temperatura	°C	35	Puntual	1
Aceites y Grasas	mg/L	20	Compuesta	1

**Efectos negativos por remediar:** "No se advierten efectos ambientales negativos por remediar".

Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medidas de verificación		Supuestos	Costos MM\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		
Adecuación de la Resolución 1021, SISS, en cuanto al parámetro a medir Caudal	Solicitar y obtener la modificación de la resolución SISS N° 1021, por la que se aprobó el programa de autocontrol de la empresa Frigosur Limitada, en cuanto a corregir el caudal autorizado guarde relación con los volúmenes de Residuos Líquidos generados	Desde la Aprobación del PdC <sup>3</sup> 6 meses	i. Consolidar la generación promedio de residuos líquidos provenientes de los procesos de Frigosur Limitada ii. Elaboración de solicitud de modificación de resolución que establece el programa de iii. Obtención de una nueva resolución de autocontrol emanada de la SMA iv. Modificación de la Resolución de Programa de Monitoreo (RPM) autorizando un caudal de descarga acorde a los volúmenes de RILes	Se obtiene la modificación de la RPM = 1  No se obtiene la modificación de la RPM = 0	Elaboración de un reporte inicial, a ser presentado el 5to día hábil del mes siguiente a la aprobación del programa, que dé cuenta de la presentación de la solicitud de modificación de la RPM ante la SMA.	Informe a la SMA de la formalización de la solicitud de modificación de la resolución de autocontrol 5 días hábiles desde su ingreso a la oficina de partes de la SMA.  Informe a la SMA de la obtención de la nueva resolución que apruebe programa de autocontrol para la empresa Frigosur Limitada, 5 días hábiles posteriores a la fecha de notificación de la misma.  Elaboración de un reporte a ser presentado el 5to día hábil del mes siguiente de cumplido el primer semestre de ejecución del programa, que dé cuenta de la obtención de la modificación a la	La SMA demora más de 6 meses en resolver acerca de la solicitud de modificación de la RPM, en cuyo caso se solicitará en el marco de la ejecución del programa, un plazo prudencial para la ejecución de la acción.	M\$3000

<sup>3</sup> PdC: Programa de Cumplimiento.

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO REFUNDIDO FRIGOSUR LIMITADA

Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medidas de verificación		Supuestos	Costos MM\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		
			generados por el proyecto.			RPM, así como de las gestiones realizadas para ello.		
Presentación a evaluación ambiental y obtención de resolución de calificación ambiental favorable para la actualización de los procesos de Frigosur Limitada	Presentación al SEIA por parte de Frigosur Limitada de una DIA para la actualización de los procesos industriales y posterior obtención de la RCA favorable.	Desde la Aprobación del PdC <sup>4</sup> 1 año <sup>5</sup>	<p>i. DIA presentada admitida a trámite por parte del SEA.</p> <p>ii. Contar con RCA favorable.</p>	<p>Contar con RCA favorable dentro de plazo = 1</p> <p>No contar con RCA favorable dentro de plazo = 0</p>	<p>Elaboración de un reporte inicial, a ser presentado el 5to día hábil del mes siguiente cumplido el primer semestre de ejecución del programa, en que se dé cuenta de la presentación del Proyecto Planta Faenadora Frigosur al SEIA.</p> <p>Elaboración de reportes semestrales a, a ser presentado el 5to día hábil del mes siguiente de cumplido el semestre respectivo, que den cuenta del estado de avance de la evaluación ambiental del proyecto.</p> <p>Informar a la SMA cada ampliación o suspensión de plazos, 5 días hábiles después de notificada la respectiva Resolución.</p>	<p>Presentación a la SMA de la Resolución de Admisión de Ingreso por parte del SEA, 5 días hábiles después de obtenida.</p> <p>Elaboración de un reporte final, a ser presentado el 5to día hábil del mes siguiente de ejecutado el programa, que dé cuenta de la obtención de la RCA favorable para el Proyecto Planta Faenadora Frigosur.</p>	Que el proceso de evaluación ambiental demore más de 1 año, en cuyo caso se remitirán a la SMA los antecedentes, solicitando un plazo prudencial para la ejecución de la acción.	<p>Se informará una vez que se coticen los honorarios para la elaboración y tramitación de la DIA.</p> <p>Se estima en aproximadamente M\$35000</p> <p>Se estiman los costos de tramitación en aproximadamente M\$5000</p>

<sup>4</sup> PdC: Programa de Cumplimiento.

<sup>5</sup> Considera período necesario para realizar al menos dos campañas sobre medio biótico.

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO REFUNDIDO FRIGOSUR LIMITADA

<b>Objetivo específico N° 3 del Programa de Cumplimiento:</b> "Cumplir con la normativa de emisión de Riles, en cuanto a entregar la información oportuna de los remuestreos".	
<b>Hechos, actos u omisiones que estiman constitutivos de infracción:</b> No reportó la información asociada a los remuestreos comprometidos para los meses de marzo, abril, mayo, junio, septiembre, octubre y diciembre del año 2013 y, enero, febrero, mayo, julio, agosto, octubre, noviembre, y diciembre del año 2014, y febrero y mayo del año 2015	
<b>Normas, medidas, condiciones u otras disposiciones específicas infringidas:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 1° D.S. N° 90/2000;</li> </ul>	
6.4.1.	Si una o más muestras durante el mes exceden los límites máximos establecidos en las tablas N° 1, 2, 3, 4 y 5, se debe efectuar un muestreo adicional o remuestreo. El remuestreo debe efectuarse dentro de los 15 días siguientes de la detección de la anomalía. Si una muestra, en la que debe analizarse DBO5, presenta además valores excedidos de alguno de los contaminantes: aceites y grasas, aluminio, arsénico, boro, cadmio, cianuro, cobre, cromo (total o hexavalente), hidrocarburos, manganeso, mercurio, níquel, plomo, sulfato, sulfuro o zinc, se debe efectuar en los remuestreos adicionales la determinación de DBO5, incluyendo el ensayo de toxicidad, especificado en el anexo B de la norma NCh 2313/5 Of 96.
<b>Efectos negativos por remediar:</b> "No se advierten efectos ambientales negativos por remediar".	

Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medidas de verificación		Supuestos	Costos MM\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		
Entregar íntegra y regularmente la información asociada al cumplimiento de la normativa de emisión de residuos líquidos industriales a cuerpos de agua continentales	Elaboración y aplicación de un procedimiento de control y gestión de la descarga de los residuos líquidos industriales de la empresa Frigosur Ltda, que permita establecer los responsables de ejecutar las acciones que el mismo procedimiento establezca, conducentes al monitoreo y reporte regular de la descarga de RILes, en conformidad con lo dispuesto en la Resolución del Programa de Monitoreo (RPM) respectiva.	Desde la Aprobación del PdC <sup>6</sup> 1 mes	v. Establecer las actividades asociadas a la ejecución del programa de autocontrol. vi. Mantener registro de los laboratorios acreditados. vii. Mantener registro de la realización de remuestreos. viii. Mantener registro de los informes de los resultados emitidos a la SMA. ix. La no verificación de incumplimientos a las exigencias de monitoreo y reporte establecidas en la RPM durante la ejecución del Programa de Cumplimiento	No se verifican incumplimientos a las exigencias de monitoreo y reporte establecidas en la RPM durante la ejecución del Programa de Cumplimiento = 1  Se verifican incumplimientos a las exigencias de monitoreo y reporte establecidas en la RPM durante la ejecución del Programa de Cumplimiento = 0	Elaboración de un reporte inicial, a ser presentado el 5to día hábil del mes siguiente a la aprobación del programa, que dé cuenta de la elaboración y aplicación del procedimiento de control y gestión de RILes.  Elaboración de un reporte semestral, a ser presentado el 5to día hábil del mes siguiente de cumplido el semestre respectivo, que dé cuenta de los requerimientos de monitoreo y reporte establecidos en la RPM.	Informe a la SMA de la formalización del procedimiento de control y gestión de residuos líquidos industriales 5 días hábiles de su aprobación por la gerencia.  Informe a la SMA de la realización de la capacitación a personal empresa en el procedimiento control y gestión de residuos líquidos industriales, 5 días hábiles posteriores a la fecha de culminación del curso.  Reporte final, presentado el 5to día hábil del mes siguiente de cumplido el último semestre de ejecución del programa, que dé cuenta del cumplimiento de los requerimientos de monitoreo y reporte establecidos en la RPM durante el último semestre.	No aplica	M\$2000
	Realización de capacitaciones al personal de la empresa, en el	Desde la Aprobación del PdC <sup>7</sup> 1 mes	x. Desarrollar curso de	Se desarrolla curso de capacitación el	No aplica	Reporte final, presentado el 5to día	No aplica	M\$1000

<sup>6</sup> PdC: Programa de Cumplimiento.

<sup>7</sup> PdC: Programa de Cumplimiento.

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO REFUNDIDO FRIGOSUR LIMITADA

Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medidas de verificación		Supuestos	Costos MM\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		
	procedimiento de gestión y control de descarga de RILES.		capacitación el procedimiento de gestión y control de Riles.	procedimiento de gestión y control de Riles = 1  No desarrolla curso de capacitación el procedimiento de gestión y control de Riles =0		hábil del mes siguiente a la culminación del curso, considerando; e. Programa del curso. f. Lista de asistentes. g. Material entregado. Fotografías fechadas de su realización, entre otros.		

Plazos totales:

Objetivo	Plazo total	Plazos parciales:
<b>Objetivo 1</b>	30 días	No aplica
<b>Objetivo 2</b>	12 meses	Acciones I: 6 meses Acción II: 12 meses
<b>Objetivo 3</b>	30 días	No aplica

Cronograma

Objetivo	Acción	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
N°1	1												
N°2	1												
	2												
N°3	1												

Tabla de costos

Objetivo	Acción	Costos M\$
N°1	1	2000
	2	1000
N°2	1	3000
	2	40000
N°3	1	2000
	2	1000
<b>Total</b>		49000

Firma:

**Rodrigo Rivas Martínez**  
Apoderado Frigosur Limitada